

Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 22 de Agosto de 1988.-

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 1.0 5/88.- /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el 18/VIII/ppdo. ha sancionado la siguiente:

"O R D E N A N Z A N° 1.110

ARTICULO 1°.- Fíjase el valor del módulo, a partir del 1° de Agosto de 1988, en la suma de Australes DIEZ CON 95/100 (A 10,95), excepto para los cargos detallados en el Artículo 2°.-

ARTICULO 2°.- Fíjase el valor del módulo a partir del 1° de Agosto de 1988, en la suma de Australes DIEZ CON 19/100 (10,19) para los siguientes cargos: Intendente Municipal (sueldo y gastos de representación) - Secretarios del Departamento Ejecutivo - Subsecretario del D.E. - Contador del D.E.- Concejales y Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Los créditos necesarios surgirán de la aplicación de los Artículos bis) de la Ordenanza Impositiva vigente.-

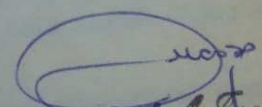
ARTICULO 4°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.
FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente. JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atentamente.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente